

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMA, 10 DE ABRIL DE 1917

NÚMERO 2593

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 10, No. 70.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6a., No. 38.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 18.

Secretario de Fomento,

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 12 Oeste, No. 18.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	B. 6.00
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a de 1906 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 13 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las margenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar. El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 56 de 1917, de 10 de Abril, por el cual se adiciona el Decreto número 45 de 26 de Marzo de 1917.

Resolución número 70, de 7 de Abril de 1917, por la cual se le rebaja la pena al reo Pedro Hernández.

Resolución número 70, de 7 de Abril de 1917, por la cual se le rebaja la pena al reo Serafín Sánchez.

SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 10 de 30 de Marzo de 1917, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 11 de 30 de Marzo de 1917, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 12 de 30 de Marzo de 1917, por el cual se hacen tres nombramientos.

Decreto número 13 de 30 de Marzo de 1917, por el cual se nombra una Comisión especial.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Juzgado 1º del Circuito

Relación del movimiento de los negocios criminales que han ocurrido en el Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro durante el mes de Enero último, que el Secretario presenta al señor Jefe en obediencia al artículo 2º de la Ley 9a de 1914.

Avances oficiales

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaria de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 56 DE 1917

(de 10 de Abril)

por el cual se adiciona el Decreto número 45 de 26 de Marzo de 1917.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1º.—Aumentase en diez (10) Agentes más el Cuerpo de Policía Colonial de la Circunscripción de San Blas.

Artículo 2º.—Los Agentes de la Policía Nacional acantonados en Puerto Obaldia, pasarán a prestar sus servicios en la ciudad de Colón.

Artículo 3º.—El Subteniente Juan F. Cabezas, de la Policía Nacional, prestará sus servicios en Puerto Obaldia con el carácter de Jefe del destacamento de dicho lugar.

Artículo 4º.—Nómbrese Jefe del destacamento del Porvenir, con el título de Subteniente, al señor A. Naudín y Agentes de Policía Colonial a los señores Virgilio Lasso, quien actuará como Secretario del Corregidor de Puerto Obaldia, Francisco Acuña, Arturo Pérez, Guillermo Denis, Manuel de J. Sáez y José Gabriel Pérez.

Comuníquese y publíquese

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 69

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Pedro Hernández.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 69.—Panamá, Abril 7 de 1917.

Pedro Hernández, panameño, reo del delito de robo, condenado a sufrir la pena de dos años y seis meses de presidio, solicita se le rebaje la tercera parte de esa pena, y como en los documentos que acompaña, comprueba que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y que el día de mañana cumple las dos terceras partes de su condena, se resuelve concederle la rebaja que solicita y ordenar al señor Gobernador de la Provincia de Panamá que le devuelva su libertad en el día de mañana, pero dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de cinco años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 70

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Serafín Sánchez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 70.—Panamá, Abril 7 de 1917.

Serafín Sánchez, panameño, reo del delito de heridas, condenado a sufrir la pena de tres años de presidio, solicita se le rebaje la tercera parte de esa pena, y como de los documentos que acompaña a su solicitud se comprueba que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y que el día de mañana cumple las dos terceras partes de su condena, se dispone rebajarle la tercera parte de la pena que le fue impuesta y ordenar al señor Gobernador de la Provincia de Panamá que le devuelva su libertad en el día de mañana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

Secretaria de Fomento

DECRETO NUMERO 10 DE 1917

(de 30 de Marzo)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor Ezequiel Quintero para el puesto de Jefe de la Sección Agrícola de la Dirección General de Estadística.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

Ant. Anguizola.

DECRETO NUMERO 11 DE 1917

(de 30 de Marzo)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor Darío C. Carrillo para el puesto de Oficial 2º de la Sección Demográfica de la Dirección General de Estadística.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

Ant. Anguizola.

DECRETO NUMERO 12 DE 1917

(do 2 de Abril)

por el cual se hacen tres nombramientos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo Único.—Nómbrese a los doctores J. J. García, Aurelio Q. Gallot y Juan J. Díaz, miembros de la Junta Administradora de que trata el artículo 2o. de la Ley 13 de 1917 que reglamenta el ejercicio de la profesión dental en la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Fomento,

Ant. Anguizola.

DECRETO NUMERO 13 DE 1917

(de 9 de Abril)

por el cual se nombra una misión especial.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

Considerando:

Que la Ley 44 de 1916 autoriza al Poder Ejecutivo Nacional para que, por medio de una misión especial, de la cual forme parte el Ministro de Panamá en Washington, quien la presida, proponga y concluya arreglos con el Gobierno de los Estados Unidos de América para llevar a cabo la construcción de caminos carreteros y vías férreas en la República con el fin de estimular el adelanto industrial y económico del país, y hacer más fácil y efectiva la protección del Canal Interocéánico.

Decreta:

Artículo 1o.—Nómbrese a los señores doctor Eusebio A. Morales, don Julio Arjona Q. y doctor Jorge E. Bayt, miembros de la Comisión especial de que trata la referida ley.

Parágrafo.—Formará parte de esta Comisión el doctor Belisario Flores, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Washington, quien la presida.

Artículo 2o.—El primero de los nombrados irá en su carácter de Secretario de Gobierno y Justicia y tendrá el derecho solamente a la suma de sesenta y cinco mil quinientos balboas (\$ 65,000) para gastos de viaje y representación.

Artículo 3o.—Para estos mismos gastos se asigna a los señores Arjona y Bayt la suma de mil quinientos balboas (\$ 1,500.00) a cada uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

Ant. Anguizola.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO

RELACION

del movimiento de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito durante el mes de Enero último, que el Secretario presenta al señor Juez en obediencia al ordinal 2o., inciso 14, artículo 1o. de la Ley 59 de 1914.

Sumarios en curso.

1

Contra Benjamín P. Winter, por estafa. Iniciado el 15 de Marzo de 1914. En traslado al Fiscal.

2

Contra el responsable de un robo cometido en Isla Grande. Iniciado el 17 de Diciembre de 1914. En traslado al Fiscal.

3

Contra Manuel Anaya, Corregidor de Sizaola, por negligencia en el desempeño de sus funciones como empleado público. Iniciado el 23 de Enero de 1914. En traslado al Fiscal.

4

Contra el responsable de violación de correspondencia enviada de Panamá por Gabriel Duque a Enrique Cotes. Iniciado el 13 de Abril de 1914. En traslado al Fiscal.

5

Contra Fernando Garay y José María Caballero, por maltrato de obra. Iniciado el 1o. de Julio de 1914. En traslado al Fiscal.

6

Contra Francisca Davis y Christopher Cox, por perjurio. Iniciado el 5 de Marzo de 1915. En traslado al Fiscal.

7

Contra el responsable de la muerte de Juan Delis. Iniciado el 5 de Marzo de 1915. En traslado al Fiscal.

8

Contra Francisco L. Isaac, por negligencia en el desempeño de sus funciones, como Corregidor de Almirante. Iniciado el 17 de Abril de 1914. En traslado al Fiscal.

9

Contra Gabriel Abadie, por ejercer las funciones de Agente Oficial sin haberse posesionado del cargo. Iniciado el 15 de Mayo de 1914. En traslado al Fiscal.

10

Contra Gabriel Abadie por estafa y falsedad. Iniciado el 8 de Diciembre de 1915. En traslado al Fiscal.

11

Contra Stephen Kavel, por falsedad. Iniciado el 9 de Julio de 1912. En traslado al Fiscal.

12

En averiguación del responsable del delito de sustracción en documento público. Iniciado el 31 de Julio de 1914. En traslado al Fiscal.

13

Contra Henry R. Ogilvie, por defraudación de rentas municipales. Iniciado el 19 de Febrero de 1914. Ampliándose en la Secretaría.

14

Contra el autor o autores del delito de violación de correspondencia. Iniciado el 23 de Enero de 1915. Ampliándose en la Secretaría.

15

Contra el responsable del robo hecho a Juanito Choy. Iniciado el 22 de Abril de 1915. Ampliándose en la Secretaría.

16

Contra James Smith, por hurto. Iniciado el 16 de Marzo de 1914. Ampliándose en la Secretaría.

17

Contra el responsable del delito de falsedad en documento privado. Iniciado el 9 de Noviembre de 1912. Ampliándose en la Secretaría.

18

Contra Enrique Hernández, por seducción. Iniciado el 23 de Agosto de 1915. Se dictó auto de sobreseimiento.

19

Contra el autor o autores del robo de una lancha a gasolina. Iniciado el 18 de Marzo de 1916. Devuelto al Despacho del señor Juez.

20

Contra el autor o responsables de la muerte de Ryan Thorpe. Iniciado el 22 de Agosto de 1915. Ampliándose.

21

En averiguación del autor o autores del incendio ocurrido en Guabito. Iniciado el 9 de Julio de 1916. Devuelto al Despacho del señor Juez.

22

Contra el responsable de la muerte de Zacarías Morales. Iniciado el 27 de Octubre de 1916. En traslado al Fiscal.

23

Juicio contra James Grin, por heridas. Iniciado el 19 de Mayo de 1916. Para posesionarse el defensor nombrado.

24

Sumarios paralizados por estar prófugos los reos.

25

Contra Enrique Salazar Silva, por varios delitos. Iniciado el 9 de Febrero de 1911.

26

Contra Tomás Gale, por hurto. Iniciado el 9 de Julio de 1915.

27

Contra Filadelfo Ramírez, por destrucción de un expediente. Iniciado el 14 de Septiembre de 1914.

28

Contra Washington Sterling, por falsedad. Iniciado el 31 de Mayo de 1915.

29

Contra Julia Mariana y Juan Montaña, por robo. Iniciado el 12 de Febrero de 1907.

30

Contra Tomás Talbot, por heridas. Iniciado el 26 de Octubre de 1906.

31

Contra Henry Kennedy, por robo. Iniciado el 11 de Octubre de 1909.

32

Contra William A. Ingram, por abuso de confianza. Iniciado el 9 de Mayo de 1910.

33

Contra P. Northland, por heridas. Iniciado el 25 de Mayo de 1907.

34

Contra Francisco Avila, por heridas. Iniciado el 18 de Julio de 1909.

35

Contra Miral Wilson, por heridas. Iniciado el 28 de Diciembre de 1911.

36

Contra Enrique Salazar Silva, por observación de facultades, abuso de confianza y sustracción de documento público. Iniciado el 26 de Febrero de 1911.

36

Contra Evangelista Santamaría, por heridas. Iniciado el 9 de Noviembre de 1914.

37

Sumarios paralizados por varias causas.

38

Contra Ignacio Torres, por rapto. Iniciado el 19 de Junio de 1912. Paralizado por falta de papel.

39

Contra Joseph Lynch, por calumnia privada. Iniciado el 21 de Noviembre de 1912. Paralizado por falta de papel.

40

Contra Rupert Valdés, por calumnia pública. Iniciado el 18 de Octubre de 1911. Paralizado por no haberse constituido el acusador.

41

Contra Stephen Mac Lean, por calumnia pública. Iniciado el 27 de Febrero de 1912. Paralizado por no haberse constituido el acusador.

42

Contra C. Brooks, por calumnia o injuria. Iniciado el 6 de Septiembre de 1916. Paralizado por no haberse constituido el acusador.

43

Contra Ada Grifita, por calumnia. Iniciado el 7 de Octubre de 1910. Suspendido a petición del acusador.

44

Contra Lucia Pollán, por calumnia. Iniciado el 9 de Diciembre de 1910. Paralizado por no haberse constituido el acusador.

45

Contra Elton L. Trotman, por calumnia pública. Iniciado el 11 de Marzo de 1911. Paralizado por no haberse constituido el acusador.

46

Contra A. Matny, por perjurio. Iniciado el 18 de Febrero de 1910. Paralizado por ausencia del reo.

47

Contra Roque Couell, por rapto. Iniciado el 29 de Marzo de 1916. Paralizado por no haberse constituido el acusador.

48

Contra Benjamín P. Winter y otros, por varios cargos. Iniciado el 25 de Junio de 1912. Paralizado esperando que el denunciante se ratifique en su denuncia.

49

Contra Enrique Salazar Silva, por calumnia. Iniciado el 3 de Febrero de 1911. Paralizado por ausencia del reo.

50

Juicios paralizados por estar prófugos los reos.

51

Contra Rafael V. Díaz, por estafa y falsificación en documento privado. Iniciado el 22 de Julio de 1911.

52

Contra Carlos Lombet P., por varios cargos. Iniciado el 23 de Diciembre de 1914. Paralizado en espera que el denunciante se ratifique en su denuncia.

53

Contra Luther Elliot, por heridas. Iniciado el 13 de Noviembre de 1905.

54

Contra Jacinto Mendoza, por malversación de fondos públicos. Iniciado el 7 de Octubre de 1905.

55

Contra Geo. Beckford, por daño en propiedad ajena y hurto. Iniciado el 12 de Marzo de 1910.

CACETA OFICIAL

7004

54. Contra Martin Aguirre, por heridas. Iniciado el 26 de Agosto de 1907.

55. Contra Martin Aguirre, por herida y rifa. Iniciado el 15 de Abril de 1907.

56. Contra Ruperta Reid y James Dixon por heridas. Iniciado el 13 de Febrero de 1907.

57. Contra Luciano Iglesias, por heridas. Iniciado el 6 de Mayo de 1907.

58. Contra George Da Costa, por heridas. Iniciado el 10. de Junio de 1913. (Se hace efectiva la multa al fiador).

59. Contra Dexi Luisa y Maria Luisa, por heridas. Iniciado el 7 de Octubre de 1905.

60. Contra Horacio Canton, por maltrato de obra. Iniciado el 12 de Abril de 1910.

61. Contra James o Steven Hall y George Hermens, por varios cargos. Iniciado el 18 de Enero de 1915.

62. Juicios en curso.

63. Contra José de los Santos Pérez, por heridas. Iniciado el 20 de Diciembre de 1915. Devuelto. Confinado el fallo condenatorio.

64. Contra Helodoro Ledezma, por heridas. Iniciado el 20 de Diciembre de 1914. Para avallar perjuicios.

65. Contra Gonzalo Salsom, por robo. Iniciado el 3 de Abril de 1912. Se otorgó al señor Administrador Provincial de Hacienda para que haga efectiva la multa al señor Arcadio Pardo.

66. Contra William E. Reid, por heridas. Iniciado el 27 de Julio de 1914. En traslado al Fiscal.

67. Juan González Torres, por heridas. Iniciado el 11 de Julio de 1915. Devuelto por la Corte, confirmado el fallo condenatorio.

68. Contra Davis Edwards por robo. Iniciado el 4 de Abril de 1915. Se otorgó al señor Administrador Provincial de Hacienda para que haga efectiva la multa al fiador, señor Thomas H. Stewart y se libranan requisitorias para obtener la captura del enjuiciado.

69. Contra Maria Brown, por heridas. Iniciado el 18 de Julio de 1915. Se otorgó al señor Administrador Provincial de Hacienda para que haga efectiva la multa al fiador, señor Thomas H. Stewart y se libranan requisitorias para obtener la captura del enjuiciado.

70. Contra Ricardo C. Henriquez, por robo. Iniciado el 5 de Septiembre de 1911. Para avallar los perjuicios.

71. Contra un Guardia de Costa Rica, llamado Lorenzo, por robo. Iniciado el 15 de Abril de 1908. Se libranan requisitorias para conseguir la aprehension de éste.

72. Contra Albert Hendricks, por heri-

das. Iniciado el 14 de Abril de 1916. Confinado el auto de proceder se abrió a pruebas.

73. Contra Francisco L. Isaacs, por abuso de confianza. Iniciado el 4 de Febrero de 1916. Confinado por la Corte el auto de enjuiciamiento. En traslado al Fiscal.

74. Contra Ku Han Ah Siag, por robo. Iniciado el 17 de Mayo de 1916. Se practica una ampliación solicitada por el señor Fiscal.

75. Diligencias sumarias en averiguación del o los responsables de la fuga del criminal Amos Fisher. Iniciado el 6 de Julio de 1914. Devuelto al Despacho del señor Juez.

76. Sumario en averiguación de un robo en el hotel Walters el 5 de Diciembre de 1916. Iniciado el 3 de Enero de 1917. Ampliándose.

77. Denuncio contra William Hansell, por heridas. Iniciado el 2 de Enero de 1917. Se remitió al Juzgado Municipal como de su competencia.

78. Sumario en averiguación de la desaparición de William Reid de la finca "Shepard Island." Iniciado el 6 de Enero de 1917. Ampliándose.

79. Samario contra Antonio Torreglosa, por hurto. Iniciado el 13 de Enero de 1917. Al Juzgado Municipal como de su competencia.

80. Contra Charles Lashley, por asesinato. Iniciado el 5 de Diciembre de 1917 en el Corregimiento de Isla Grande. Ampliándose.

81. Contra Charles Joseph, por hurto. Iniciado el 5 de Enero de 1917. Ampliándose en la Alcaldía de Chiriquí Grande.

82. Contra Calob Taylor, por heridas. Iniciado el 15 de Diciembre de 1917. Ampliándose.

83. Contra Amos Putis por hurto. Iniciado en el Juzgado Municipal de Bastimentos el 11 de Enero de 1916. Se remitió al Alcalde del expresado lugar como asunto punitivo.

84. Sumario en averiguación del o los responsables de la fuga del preso Amos Fisher, de la Cárcel de este Corregimiento. Iniciado el 5 de Abril de 1917. Devuelto al Despacho del señor Juez.

85. Sumario contra Joseph Charles, por homicidio. Iniciado el 25 de Noviembre de 1916. Se remitió al Juzgado Superior como asunto de su competencia.

86. Denuncio presentado por Victor E. López, ante el Procurador General de la Nación, con motivo del maltrato de obra inferido a José Peres Benítez, por Justo S. Espinoza. Iniciado el 10 de Diciembre de 1916. Ampliándose.

87. Recopilación:

88. Sumarios.

89. Juicios.

90. Total.

91. El Secretario.

92. José Antonio Grimas.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional, conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que José Mercedes Herrera, por medio de apoderado se le adjudicó en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Chame, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras."

Presente.

Usando uso del poder que me ha conferido el señor José Mercedes Herrera, vengo a solicitar de usted en nombre y representación de tal mandante, la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno de los baldíos, ubicado en el Distrito de Chame y comprendido dentro de los siguientes límites: Por el Norte, el cerro de Mona, por el Sur y Este, la quebrada de Mona, y por el Oeste, predio de Antonio Moreno.

El terreno descrito bajo los límites arriba expresados, tiene una extensión de diez hectáreas, su adjudicación no perjudica a tercero ni es de los especificados en el artículo 51 de la Ley 20 de Tierras en vigencia.

Puesto mi solicitud en el artículo 51 de la Ley de Tierras, por ser mi mandante padre de familia y no poseer tierras por ningún título, como acredita con las declaraciones que le adjunto al presente memorial.

Señalé mi señal y S. S.

Roberto Martínez L.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

Por lo que, y para que sirva de fe, en esta Administración, en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 20 de 11 de Enero de 1917, para que todo el que se considere lesionado con la presente solicitud, pueda valer sus derechos en tiempo oportuno.

Puesto en esta Administración, a las once de la mañana de hoy, dos de Abril de mil novecientos diecisiete.

El Administrador.

Miceno Badiola G.

El Secretario.

Juan B. Polo.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Juan Segundo, por medio de su apoderado señor Roberto Martínez L., ha solicitado de este Despacho, la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito, de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Chame, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas."

Presente.

En mi carácter de apoderado legal que soy del señor Juan Segundo, como lo acredito con el poder adjunto, pido a usted para tal poderante la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, el cual se encuentra ubicado en el Distrito de Chame y comprendido dentro de los límites siguientes: Norte, predio de P. Valderrama; Sur, predio de Elías Osorio; Este, la Porcena, y por el Oeste, sabanas libres.

El terreno mencionado se encuentra budo cerca de alambrado de púas, no perjudica a tercero en adjudicación y no está comprendido entre los especificados por el artículo 51 de la Ley 20 de Tierras en vigencia.

Puesto mi solicitud en el artículo 51 de la Ley de Tierras vigente, por ser mi mandante padre de familia y no poseer tierras por ningún título, como lo compruebo con las declaraciones que adjunto al presente escrito.

Soy de usted atento y S. S.,

Roberto Martínez L.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

Por tanto, y para que sirva de fe, en esta Administración, en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 20 de 1917, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Puesto en esta Administración, hoy dos de Abril de mil novecientos diecisiete, a las once de la mañana.

El Administrador.

Miceno Badiola G.

El Secretario.

Juan B. Polo.

2 vs. 3

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Caba.

Hace saber:

Que el señor Gerardo Melisar Ortega se ha presentado a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Garroto, su residencia en el Distrito de Portobelo, por medio del siguiente memorial:

7062

GACETA OFICIAL

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas."

Yo, Gervasio Molinar Ortega, panameño por nacimiento, mayor de edad, vecino del Corregimiento de Garroto, en el Distrito de Portobelo, ante usted con el debido respeto manifiesto que siendo padre de familia, agricultor y no teniendo terreno cedido por la Nación para mis labranzas, pido a usted se me adjudique a título gratuito un globo de terreno, ubicado en el expresado Corregimiento de Garroto, limitado así: Por el Norte, con terrenos cedidos por la señora Mary Lewie; por el Sur, con finca del señor Benito Lara; por el Este, con terrenos del señor Francisco de Paula Avarza, y por el Oeste, con terrenos del señor Amado Aguilar, cuyo globo de terreno ocupa diez hectáreas.

Me fundo para hacer esta petición en lo dispuesto en el artículo 25 y demás concordantes de la Ley 20 de 1913.

Sírvase acoger y tramitar esta petición en la forma de ley, para que se me expida el respectivo título de plena propiedad gratuita del terreno citado.

Acompaño sendas declaraciones que comprueban lo que dejo relatado.

Colón, Febrero 6 de 1917.

Gervasio Molinar Ortega.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, fíjese el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles, en una copia del mismo al Sr. Administrador General de Tierras, para su publicación en la "Gaceta Oficial" y al Alcalde Municipal del Distrito de Portobelo, para que lo haga fijar en lugar público de la oficina a su cargo, para notificar al público de la solicitud hecha, a fin de que el que se crea lesionado en sus derechos se presente a hacer su reclamo dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy siete de Marzo de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde (4 p. m.).

El Administrador P. de Tierras,

T. Martínez H.

El Secretario,

R. Polo V.

3 vs. 3

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

Hace saber:

Que el señor Pedro Carrera V., apoderado especial del señor Carlos Benjamín Yhap, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio de esta jurisdicción, por medio del siguiente memorial:

En mi carácter de apoderado especial del señor Carlos Benjamín Yhap, ciudadano inglés, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, vengo a solicitar de usted la adjudicación gratuita a favor de dicho señor, de un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión superficial ubicada en el Corregimiento de Monte Lirio de este Distrito, denominada "El Jobo", por el Sur y Este, terrenos baldíos, y por el Oeste, terrenos

baldíos y una quebradita sin nombre conocido, de por medio.

Con las declaraciones que acompaño, compruebo la nacionalidad, estado y condición de mi mandante y que el terreno que solicito es de los adjudicables.

En tal virtud, espero que usted acogerá esta solicitud y le dará la tramitación correspondiente.

Colón, Marzo 22 de 1917.

Pedro Carrera V.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Tierras, por el término de treinta (30) días hábiles y se ordena su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial", al tenor de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto ejecutivo número 129 de 10 de Diciembre de 1915, para notificar al público de la solicitud hecha, para que el que se crea lesionado en sus derechos, los haga valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos diez y siete.

El Administrador P. de Tierras,

T. Martínez H.

El Secretario,

R. Polo V.

3 vs. 3

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que el señor Eligio Aguirre se ha presentado a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Lagarto, jurisdicción del Distrito de Chagres, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

Yo, Eligio Aguirre, mayor de edad, panameño, padre de familia, agricultor, ocupo ante usted, solicitando a título gratuito y en plena propiedad, un lote de terreno, ubicado en el punto denominado "Memomacho", en este Corregimiento y comprendido dentro de los linderos siguientes: Por el Norte, el río Cañoquebrado; por el Sur y Oeste, terrenos baldíos y por el Este, petición del señor Marcelino Aguirre. Ocupa una extensión de diez hectáreas, las cuales espero se me adjudiquen como jefe de familia y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, sobre tierras baldías e indultadas.

Dicho terreno está exento de las prohibiciones del artículo 51 de la Ley 20 de 1913, y está cultivado en naranjos con árboles de caña y otros frutos de mi propiedad, como lo compruebo con las declaraciones de tres testigos idóneos que para el efecto le acompaño.

Espero se sirva darle al presente la tramitación correspondiente.

Lagarto 20 de Marzo de 1917.

A ruego de Eligio Aguirre, que dice

no sabe firmar, lo hace el que suscribe,

Florentino Pedrosa M."

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y se envía una copia del mismo al Sr. Administrador General de Tierras, para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial", para notificar al público de la solicitud hecha, a fin de que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacer valer sus derechos en el término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde (4 p. m.).

El Administrador P. de Tierras,

T. Martínez H.

El Secretario,

R. Polo V.

3 vs. 3

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que el señor Rufo Garay C. se ha presentado a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Lagarto, jurisdicción del Distrito de Chagres, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

E. S. D.

En virtud de la gracia que concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, ocupo a su Despacho en mi propio nombre, en solicitud de la adjudicación, estatuta y en plena propiedad, de un lote de terreno de diez hectáreas aproximadamente en el río Lagarto, margen derecha aguas arriba, comprensión del Corregimiento de Lagarto, jurisdicción del Distrito de Chagres, dentro de los linderos siguientes: Por el Norte, con desmonte de Miguel A. Caro; por el Sur, la Vuelta del Gracino; por el Este, el río de Lagarto, y por el Oeste, ciénagas.

El terreno que solicito no está comprendido en ninguno de los casos del artículo 51 de la precitada ley, y para probar mi aseveración, en tres fojas y por separado, acompaño a mi solicitud tres declaraciones hábiles.

Espero, señor Administrador, que mi solicitud sea acogida y se le dé el trámite a que están sujetas las adjudicaciones de esta índole.

Colón, Marzo 16 de 1917.

Rufo Garay C."

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y se envía una copia del mismo al Sr. Administrador General de Tierras, para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial" y al Corregidor de Policía de Lagarto para que lo haga fijar en lugar público de la oficina a su cargo, para notificar al público de la solicitud hecha, a fin de que el que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacer su reclamo dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martínez H.

El Secretario,

R. Polo V.

3 vs. 3

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que el señor Alexander Morris ha ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicada en el Corregimiento de Majagual, de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, Alexander Morris, jamaiicano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, a usted muy respetuosamente pido, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, se sirva adjudicarme a título gratuito y en plena propiedad, un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión superficial, situado en el Corregimiento de Majagual, jurisdicción de este Distrito y alindado así: Por el Norte, con finca del señor N. Baley; por el Sur, con finca del señor R. Subera; por el Este, con finca del señor James Clarke, y por el Oeste, con finca de N. Reete.

Para comprobar a usted que el globo de terreno que solicito no es de los que la Nación se reserva y que la Ley 20 de 1913 me da derecho en su artículo 25 a hacer esta solicitud, le adjunto tres declaraciones tomadas ante el señor Juez Primero de este Circuito.

Espero, señor Administrador, se sirva tramitar esta mi solicitud, de acuerdo con la ley.

Colón, Marzo 24 de 1916.

Alexander Morris."

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y se envía una copia del mismo al Sr. Administrador General de Tierras, para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial" y al Corregidor de Policía de Majagual, para que lo haga fijar en lugar público de la oficina a su cargo, para notificar al público de la solicitud hecha, a fin de que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacer su reclamo dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy treintinueve de Marzo de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde (4 p. m.).

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martínez H.

El Secretario,

R. Polo V.

3 vs. 3

Por "ELABORADO EN PANAMA"